



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y PYMES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN HUMILLADERO

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas (pymes) del municipio de Humilladero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025, prorrogado para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2025 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPMA nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2025.

La finalidad de la subvención es colaborar económicamente en la financiación parcial de los gastos relacionados con el ejercicio y mantenimiento de la actividad empresarial o profesional, contribuyendo al mantenimiento y consolidación del tejido productivo local.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo Presupuesto General del Ayuntamiento de Humilladero del ejercicio 2025, prorrogado para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 433-479, denominada “Subvención PYMES y Autónomos”, correspondiente al programa “Desarrollo empresarial” y a la clasificación económica “Otras subvenciones a empresas privadas”, con un crédito disponible de 18.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria indicada.

El crédito disponible podrá ser objeto de modificación mediante los procedimientos legalmente establecidos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente y se respeten las limitaciones establecidas en la normativa presupuestaria y de subvenciones.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios/as las

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) En el caso de personas físicas, estar empadronadas y residir efectivamente en el municipio de Humilladero, constando su empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 2025, y tener en dicho municipio su domicilio fiscal y desarrollar en el mismo su actividad económica.

En el caso de personas jurídicas, tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad económica en el municipio de Humilladero.

b) En el caso de personas físicas, estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA), o en una mutualidad profesional alternativa, a fecha de la solicitud de la subvención.

c) En el caso de personas jurídicas, tener la condición de pequeña o mediana empresa (pyme), conforme a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea, y estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en el registro correspondiente.

d) Estar dadas de alta en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente a su actividad, a fecha de la solicitud de la subvención.

e) Permanecer de alta en RETA o mutualidad alternativa, y en el IAE, de forma ininterrumpida durante el periodo subvencionado, manteniendo durante este tiempo el desarrollo de la misma actividad para la que se le concede la subvención.

f) Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Humilladero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No haber sido condenadas por sentencia judicial firme, ni sancionadas mediante resolución administrativa firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o por fomentar o tolerar prácticas laborales discriminatorias, en los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

Con carácter general, las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter específico, tampoco podrán ser beneficiarias:

a) Quienes no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado 3.1 de las presentes bases.

b) Cualquier persona física trabajadora autónoma o profesional que forme parte de una sociedad civil,

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

comunidad de bienes u otra tipología de sociedad, o esté dada de alta en la Seguridad Social como autónomo colaborador.

c) Quienes soliciten la concesión de las presentes ayudas sin cumplimentar los modelos oficiales aprobados al efecto.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La presente subvención consistirá en un importe máximo individual de 800 euros por beneficiario/a, que podrá aplicarse para cubrir, total o parcialmente, los siguientes gastos vinculados al ejercicio y mantenimiento de la actividad económica desarrollada por personas trabajadoras autónomas o pymes en el municipio de Humilladero:

- Gastos de alquiler del local destinado a la actividad empresarial o profesional.
- Suministros directamente relacionados con el ejercicio de la actividad (electricidad, agua, internet, etc.).
- Adquisición de material fungible o inventariable necesario para el desarrollo de la actividad.
- Servicios profesionales externos relacionados con la gestión o impulso del negocio (asesoría, gestoría, marketing, etc.).
- Cuotas de autónomo/a correspondientes al periodo subvencionable.
- Otros gastos debidamente justificados y directamente vinculados a la actividad económica, siempre que no tengan la consideración de inversiones en activos fijos.

En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos supere el crédito presupuestario disponible, fijado en 18.000,00 euros, se procederá al prorrateo proporcional de dicho crédito entre todas las personas o entidades beneficiarias, de manera que el importe individual de las ayudas se ajuste al crédito disponible. El prorrateo se realizará conforme a criterios de proporcionalidad y se reflejará expresamente en la correspondiente resolución de concesión.

Asimismo, si una vez atendidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos existiera crédito sobrante, el remanente podrá distribuirse proporcionalmente entre las personas o entidades beneficiarias, pudiendo incrementarse las cuantías individuales inicialmente concedidas hasta agotar el crédito disponible, siempre que no se superen los gastos subvencionables efectivamente acreditados por cada beneficiario y se respeten los límites establecidos en las presentes bases y en la normativa aplicable.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial disponible en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la documentación requerida (ver base 6).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación de las bases y convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios electrónicos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas, como mínimo, de la siguiente documentación:

- ☐ Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- ☐ Copia del DNI, NIE o NIF de la persona solicitante, o del representante legal en caso de tratarse de una entidad.
- ☐ En caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, documentación acreditativa de la constitución de la entidad (escritura de constitución, estatutos, etc.) y del nombramiento del representante legal.
- ☐ Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria, donde conste la actividad económica, la fecha de alta y el domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio de la actividad.
- ☐ En el caso de personas físicas, volante de empadronamiento que permita acreditar tanto la residencia efectiva en el municipio de Humilladero como la antigüedad del empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 2025.
- ☐ Certificados actualizados de estar al corriente de pago la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Humilladero.
- ☐ Justificación documental de los gastos subvencionables realizados y efectivamente abonados, mediante facturas, recibos, justificantes bancarios u otros documentos acreditativos del gasto y de su pago, conforme a los conceptos recogidos en el apartado 4 de estas bases.
- ☐ En su caso, acreditación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o régimen correspondiente, mediante recibo de cotización o documento equivalente.
- ☐ Poder de representación, si la solicitud es presentada por persona distinta al/la solicitante.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria, emitido por la entidad financiera, en el que conste el IBAN y el nombre del titular (que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda), a efectos de realizar el ingreso de la subvención.

7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Humilladero procederá a la revisión de la documentación aportada por las personas solicitantes.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Humilladero requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se realizará conforme al procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

El único criterio objetivo para la concesión de la ayuda será que la persona o entidad solicitante cumpla con todos los requisitos personales, profesionales, residenciales y administrativos adjuntos exigidos en la convocatoria, además de haber efectuado los pagos.

No se valorarán méritos ni se establecerán baremos, ya que todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos tendrán derecho a la ayuda, hasta el límite del crédito disponible.

En caso de que el importe total de las ayudas correspondientes a las solicitudes que cumplan los requisitos supere el crédito disponible, se procederá al prorrateo proporcional de dicho crédito entre todas las personas o entidades beneficiarias, conforme a lo establecido en la base reguladora relativa a la cuantía de las ayudas.

Asimismo, si una vez atendidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos existiera crédito sobrante, el remanente podrá distribuirse proporcionalmente entre las personas o entidades beneficiarias, pudiendo incrementarse las cuantías inicialmente concedidas hasta agotar el crédito disponible, siempre que no se supere el importe de los gastos subvencionables efectivamente acreditados y se respeten los límites establecidos en

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

las presentes bases y en la normativa aplicable.

9. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El procedimiento será instruido por el Ayuntamiento de Humilladero, a través de la Alcaldía, que se encargará de la evaluación y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Durante la instrucción, la Comisión compuesta por Técnicos del Ayuntamiento, podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver, así como realizar de oficio cuantas comprobaciones estime necesarias sobre los datos y documentación aportados por las personas solicitantes.

Una vez instruido el procedimiento, dicha Comisión Técnica formulará una propuesta de resolución, que será elevada a la Alcaldía.

La Alcaldía dictará la resolución que proceda en un plazo máximo de seis meses, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución será notificada mediante su publicación en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, surtiendo todos sus efectos desde dicha publicación.

10. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El abono de las ayudas se realizará en un único pago por importe del 100% de la subvención concedida, tras la Resolución de la Alcaldía de concesión de la ayuda.

11. ALTERACIÓN DE CONDICIONES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

La percepción de esta subvención será compatible con otras ayudas, becas o subvenciones destinadas a la misma finalidad, siempre que no se produzca una situación de sobrefinanciación de los gastos subvencionables.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

A tal efecto, la persona solicitante deberá declarar responsablemente que no ha percibido otras ayudas destinadas a financiar los mismos gastos para los que solicita esta subvención, sin perjuicio de su obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para dicha finalidad.

13. MEDIDAS DE GARANTÍA, PAGOS ANTICIPADOS Y REGISTROS CONTABLES

Dado el carácter de esta ayuda, no se exigirán garantías a las personas beneficiarias para el cobro de la subvención.

La ayuda se abonará mediante pago único, por lo que no se contemplan pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Las personas beneficiarias no estarán obligadas a llevar libros o registros contables específicos, sin perjuicio de la obligación general de conservar la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido, a efectos de posibles comprobaciones por parte del Ayuntamiento u otros órganos de control.

14. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Humilladero, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a la ayuda, debiendo aportar el/la beneficiario/a cuanta información complementaria se le solicite.

15. REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, junto con los intereses legales correspondientes, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.
- Falsedad, ocultación o manipulación de datos en la solicitud o documentación aportada.
- Modificación de las condiciones que motivaron la concesión, no comunicadas debidamente.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos necesarios o mediante actuación fraudulenta.

El reintegro se exigirá mediante el procedimiento administrativo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en su caso, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

La obligación de reintegro será compatible con otras responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de los hechos.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

16. RÉGIMEN SUPLETORIO

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable.

17. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Humilladero con la finalidad de gestionar esta convocatoria de subvenciones, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas cuando sea necesario para la tramitación o control de las ayudas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa, dirigiéndose al Ayuntamiento o consultando su política de privacidad.

18. PUBLICACIÓN Y REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

La convocatoria y el decreto de concesión de las ayudas serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Humilladero y, en su caso, en la sede electrónica municipal, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los términos establecidos legalmente.

19. RECURSOS

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la legislación vigente, de acuerdo con lo que se indique expresamente en la correspondiente resolución.

En Humilladero, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

María Auxiliadora Gámez Álvarez

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

**ANEXO I: SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
AUTÓNOMOS Y PYMES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN
HUMILLADERO**

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE/NIF: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____
Domicilio fiscal: _____
Domicilio de la actividad (si es distinto): _____
Fecha de alta como autónomo o pyme: ____/____/____
Epígrafe IAE o CNAE: _____
Tipo de solicitante: ☐ Autónomo/a ☐ Pyme ☐ Otro: _____

Datos bancarios:

Entidad bancaria: _____
IBAN: _____
(Se adjunta certificado de titularidad bancario)

Gastos a subvencionar:

(Importe Máximo: 800 euros)

☐ Alquiler del local ☐ Suministros (luz, agua, internet)
☐ Material o equipamiento ☐ Servicios profesionales (asesoría, etc.)
☐ Cuotas de autónomo/a ☐ Otros: _____

Ayuntamiento de Humilladero
Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

Declaraciones responsables:

El/la abajo firmante declara:

- ☐ Que, en el caso de persona física, está empadronado/a y reside efectivamente en el municipio de Humilladero, constando su empadronamiento con anterioridad al 1 de enero de 2025, y que desarrolla en dicho municipio su actividad económica.
- ☐ Que, en el caso de persona jurídica, tiene su domicilio fiscal y desarrolla su actividad económica en el municipio de Humilladero.
- ☐ Que se encuentra dado/a de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), mutualidad profesional alternativa o régimen que corresponda, y en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a la actividad desarrollada.
- ☐ Que se compromete a mantener el alta y el desarrollo de la actividad subvencionada durante el periodo establecido en las bases y en la correspondiente convocatoria.
- ☐ Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Humilladero.
- ☐ Que no está incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en las establecidas específicamente en las presentes bases.
- ☐ Que cumple los demás requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.
- ☐ Que no he percibido otras ayudas, subvenciones o ingresos destinados a financiar los mismos gastos para los que solicito esta subvención, comprometiéndome a comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda que pudiera obtener para dicha finalidad.
- ☐ Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que pudieran afectar al reconocimiento o mantenimiento de la subvención.

Documentos que acompañan a la solicitud:

- ☐ Copia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante o, en su caso, de su representante legal.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

- ☐ En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, documentación acreditativa de su constitución y, en su caso, del nombramiento o poder de representación de quien actúe en su nombre.
- ☐ Volante de empadronamiento que acredite, en el caso de personas físicas, la residencia efectiva en el municipio de Humilladero y que el empadronamiento consta con anterioridad al 1 de enero de 2025.
- ☐ Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que conste la actividad económica, la fecha de alta y el domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio de la actividad.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Humilladero, o autorización para su comprobación de oficio.
- ☐ Certificado de titularidad de cuenta bancaria, en el que conste el IBAN y el nombre del titular, que deberá coincidir con la persona o entidad solicitante de la subvención.
- ☐ Justificantes de los gastos subvencionables realizados y efectivamente abonados, mediante facturas, recibos, justificantes bancarios u otros documentos acreditativos del gasto y de su pago.
- ☐ En su caso, acreditación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), mutualidad profesional alternativa o régimen correspondiente, mediante recibo de cotización, certificado o documento equivalente.
- ☐ Poder de representación, en caso de que la solicitud sea presentada por persona distinta de la persona solicitante o de quien ostente la representación legal acreditada.
- ☐ Otra documentación: _____

Lugar y fecha: En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante o representante legal: _____

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

23/10/2026 14:37:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/humilladero>

Hash del documento: 73d0568c7cf93fd0db4551ab0ebedd30a86801ed8e2dbb3ade985025b943098452783029bba7f02a0eb46cbde1559de107ae0af011b1eebbdc5bee2735e891fc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290593_2026_00000000000000000000027543642

Órgano: L01290593

Fecha de captura: 23/10/2026 14:36:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

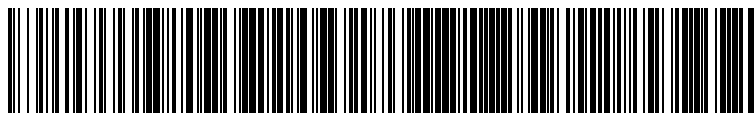
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ca3ddc0385f262896d2dd9924912340e409a0c7f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf